



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO**

**MECANISMO DE ESCOGENCIA: REGLAMENTACION CONSEJO DIRECTIVO  
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN A TODO COSTO

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, es una Institución Educativa adscrita a la Secretaria de Educación del Departamento de la Guajira, que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no Supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Manual de Contratación de La Institución Educativa nos obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

En la contratación administrativa cuyo valor supere los 20 SMMLV, se rige por las disposiciones del estatuto general de Contratación: ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y las disposiciones del decreto único reglamentario 1082 del 2015, así como las demás normas que lo complementen o modifiquen y que establezcan directrices u orientaciones para adoptar una óptima contratación pública en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen este tipo de actuaciones.

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El derecho a la educación se encuentra consagrado en varios instrumentos internacionales acogidos por nuestra Constitución mediante el bloque de constitucionalidad: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), el Protocolo Adicional de San Salvador de la Convención Americana de Derechos Humanos (1988), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

En garantía del derecho a la educación, el estado colombiano ha seguido muy de cerca la evolución de la pandemia a nivel mundial, para orientar las acciones de todos los sectores nacionales, donde la educación es de mucho interés para que además los niños, niñas y adolescentes, encuentren espacios para su desarrollo equilibrado. En este sentido, según el reporte diario de dosis aplicadas de las vacunas contra la COVID-19, consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 25 de abril de 2022, es el siguiente: de 51.049.498 de personas a vacunar, el 83,1% que equivale a 42.400.749 cuenta con primeras y únicas dosis, el 69,4%, que equivale a 35.444.932 de personas tiene aplicada la segundas o únicas dosis, y el 22.2 % que equivale a 11.404.515 de personas tienen aplicadas dosis de refuerzos. Sin embargo, aún existe un porcentaje importante de población no vacunada o que no ha completado el esquema de vacunación, las cuales se consideran susceptibles de contagio por el virus SARS-CoV-2.

La Organización Mundial de la Salud OMS, confirmó en su celebración del 11° del Comité de Emergencia del RSI para la COVID-19 el 11 de abril de 2022, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - (ESPII). Destaca igualmente este organismo el comportamiento altamente impredecible del SARS-CoV-2 con una amplia e intensa transmisión, por lo que anima a continuar las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación y Hacienda, coordinó con los entes territoriales, la distribución de recursos para garantizar las medidas de bioseguridad en las instituciones educativas. Para ello, distribuyó los recursos a través de la circular 21 de 2021, atendiendo los lineamientos de la Directiva ministerial 05 del mismo año.

Los recursos asignados en la presente Circular son de destinación específica para contribuir a las condiciones de bioseguridad que demanda la prestación del servicio educativo de manera presencial y en su inversión deben priorizar la ejecución de los planes de acción formulados para aquellas sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad o que requieran adecuaciones básicas para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial dentro del menor término posible, como lo señaló el literal d) del numeral 1 de la Directiva 05 de 2021. Así mismo, los recursos pueden ser invertidos según los usos definidos en el anexo de la Directiva 05 de 2021 y permiten consolidar y fortalecer las condiciones de bioseguridad y de prestación del servicio educativo de manera presencial para toda la comunidad educativa, las cuales se complementan con las prácticas de cuidado, autocuidado y apego al protocolo de bioseguridad que nos corresponde a todos los miembros de la comunidad en los diferentes espacios de interacción.

La bioseguridad en las Instituciones Educativas constituye el eje fundamental para el retorno a la presencialidad, mientras dure la emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19. Atendiendo Las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, es indispensable el de contar





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

con la adecuada implementación de los protocolos de bio seguridad en todos y cada uno de los aspectos a lo que se refiere la Directiva Ministerial 05 de 2021 y la resolución 777 del Ministerio de Salud y Protección social.

En relación con la Directiva Ministerial 08 de 2021 y en lo referente a los protocolos de bioseguridad, se establece que los recursos FOME pueden ser ejecutados por los FSE, para la adquisición de bienes y servicios para la aplicación de los protocolos de Bioseguridad y garantizar las condiciones para la prestación del servicio educativo en presencialidad.

La Entidad Territorial través de la Resolución 0451 de 2021, Transfirió a los fondos de servicio educativo, recursos cuya fuente es el Fondo para la Mitigación de la Emergencia Sanitaria (FOME) para la compra de elementos de protección personal fundamentales para mantener los protocolos de bioseguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que las instituciones educativas por disposición legal y por estricta restricción de la directiva 005 y la Resolución 0451 de 2021, se hace procedente contratar los elementos de Protección Personal, según distribución hecha por el MEN, en aras de salvaguardar la salud pública de la comunidad estudiantil, el cuerpo docente y el personal administrativo, para así brindar estricto apoyo a los planes de acción institucional y departamental establecidos para los recursos FOME asignados en la emergencia sanitaria.

Por lo todo lo antes mencionado se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona para que ejecute el Objeto Contractual **como SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN A TODO COSTO** que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2022.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN A TODO COSTO.**





## 2.1. ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>PRODUCTOS</b>		
46181501	DELANTALES PROTECTORES PARA NIÑOS EN TELA ANTIFLUIDOS	75
46181501	DELANTALES PROTECTORES PARA ADULTOS EN TELA ANTIFLUIDOS	5
46181526	CAMISAS PROTECTORAS EN TELA ANTIFLUIDOS PARA HOMBRES	13
46181526	CAMISAS PROTECTORAS EN TELA ANTIFLUIDOS PARA MUJERES	30
53131608	JABON LIQUIDO POR PIMPINA	6
14111703	TOALLAS DE PAPEL	50

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación ( en los casos aplicables)

## 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Suministrar los elementos en condiciones de calidad descrita en el acápite de especificaciones técnicas

## 2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 3) A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. 4) Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.





## **2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.5.1. Supervisión:** Será ejercida por el(a) Pagador de la Institución o quien el Rector designe

**2.5.2. Modalidad de Contratación Aplicable:** Régimen Especial

**2.5.3. Identificación del contrato a celebrar:** Contrato de Suministro

**2.5.4. Plazo:** Diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se pretende suscribir.

**2.5.5. Presupuesto oficial y soporte presupuestal:** El valor estimado para esta contratación será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ML (\$5.280.778), El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 212112 con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la vigencia fiscal 2022.

**2.5.6. Forma de pago:** El pago al presente contrato, se cancelará una vez finalizadas las actividades a realizar previa presentación de informe final de actividades del contratista, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

**2.5.7. Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Urumita - La Guajira.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Se dará aplicación conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Manual de Contratación de La Institución Educativa, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato cual es la prestación de servicio será: REGIMEN ESPECIAL

## **4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.**

El contratista Seleccionado deberá aportar:

1. Propuesta Económica
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.
4. Fotocopia del RUT.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.(en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
7. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
8. Consulta de antecedentes Medidas Correctivas policía Nacional (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
9. Certificación de pagos de aportes (para personas jurídicas), para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes de Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Hoja de vida de la persona natural.
12. Copia de libreta Militar (para hombres).

## 5. IDONEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del **certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal de cámara de Comercio**, donde se acredite que posee capacidad para ejecutar las actividades comerciales como las descritas en el objeto contractual.

### 5.1 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no se exigirá experiencia.

## 6. CRITERIO DE SELECCIÓN.



Calle 6 No 2A \_ 79. Barrio 14 de junio. Urumita \_ La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es la Oferta con MAYOR PUNTAJE dentro de las presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas, se determinará el puntaje de cada una de acuerdo a los criterios para determinar puntaje, se establecerá el orden de elegibilidad y luego procederá a verificar en la de mayor puntaje el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, todo esto en cumplimiento con lo dispuesto en las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

## **6.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR PUNTAJE**

Se distribuirá el puntaje de acuerdo a 2 Factores: Propuesta Económica y Propuestas de Origen Nacional de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** Esta tendrá asignado un Puntaje de 90 puntos por el hecho de presentarse propuestas acordes con el valor determinado del contrato a celebrar. No se asignaran mayores o menores puntajes con respecto a la propuesta económica.
2. **PROPUESTAS DE ORIGEN NACIONAL:** en virtud de los artículos 1º y 2º de la ley 816 del 2003, se procederá a brindar un puntaje de 10 puntos a las ofertas presentadas por industrias o empresas nacionales o aquellas consideradas nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El valor del Puntaje en ningún caso superara el 100% asignado de manera taxativa anteriormente.

**6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el precio de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a utilizar los criterios de desempate dispuestos en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 del decreto único reglamentario 1082 del 2015.

**6.3. CAUSAL DE RECHAZO:** Se rechazara la propuesta que no adjunte propuesta económica y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, en virtud que el criterio de selección es el mayor puntaje entre las ofertas presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador, toda vez que los elementos que otorgan puntaje son: la propuesta económica, la experiencia y la propuesta de origen nacional.

De Igual Forma se rechazaran ofertas presentadas de forma extemporánea, las propuestas enviadas por incapaces o personas incursoas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

**6.4. DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web institucional





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

y en Secop I. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la establecido en la ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas tendrán participación activa en el proceso y podrán solicitar información necesaria para ejercer vigilancia en la actividad contractual.

## 7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

FUENTE	INTERNA	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Descripción inexacta de Bienes y Servicios	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Retardo en el Cumplimiento del Contrato	demandas y reclamaciones laborales
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Adquisición de Bienes que no cumplen con la necesidad	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Sobrecostos y Perdido de costo/oportunidad	Costos en representación judicial y asesoría jurídica
Probabilidad	2	2	2	3
Impacto	5	3	3	1
Valoración	7	5	5	4
Categoría	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿ A quien se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control del Riesgo	Verificar de forma detallada los bienes o servicios a adquirir	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Salarios,etc.
Probabilidad despues de tratamiento	1	1	1	1
Impacto despues de tratamiento	3	2	2	1
Valoración despues de tratamiento	4	3	3	3
Categoría despues de tratamiento	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta a la Ejecución del Contrato?	SI	SI	SI	SI
Responsable de Implementar tratamiento	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fecha estimada de tratamiento	Elaboración de Estudios Previos	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Acta de Inicio
Fecha estimada que se completa tratamiento	Publicación de Estudios Previos	Liquidación Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato
¿Como se Realiza Monitoreo?	Verificar Observaciones al Proceso	Informe Supervisor	Informe de Supervisor	Informe de Supervisor
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

Para mayor constancia se firma el cinco (05) de Mayo de 2022

**ORIGINAL FIRMADO**

**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
Rector



Calle 6 No 2A \_ 79. Barrio 14 de junio. Urumita \_ La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán